



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 330 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 ABR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XVI de Consejo Universitario, de fecha 09 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 017-2023-UNTRM/AU, de fecha 30 de noviembre de 2023, se crea las Segundas Especialidades "Enfermería en Centro Quirúrgico", "Enfermería en Emergencias y Urgencias" y "Enfermería en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria", adscritas a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 74.- Título de Segunda Especialidad Profesional. Para obtener el título de Segunda Especialidad Profesional se sujetará a los requisitos siguientes: a) Tener un Título Profesional o equivalente; b) Haber aprobado los estudios con una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos; c) La presentación y aprobación de una tesis o un trabajo académico. El residentado médico se rige por sus propias normas";

Que mediante **Resolución de Consejo Académico N° 063-2024-UNTRM-VRAC/FACISA**, de fecha 05 de abril de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, resuelve: **Artículo Primero.- Aprobar el número de vacantes para las Segundas Especialidades de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:**

SEGUNDAS ESPECIALIDADES	N° DE VACANTES
Enfermería en Centro Quirúrgico	30
Enfermería en Emergencias y Urgencias	30
Enfermería en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria	45

Que con Oficio N° 0587-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 08 de abril, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Consejo Académico N° 063-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, antes descrita, para su consideración por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 0473-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 08 de abril de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Consejo Académico N° 063-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 05 de abril de 2024, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, antes aludida;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 330 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 09 de abril de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 063-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes descrita;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 063-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Márcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQR/
RAS/SG
Cmmv.



Facultad de Ciencias de la Salud

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

N° 063-2024-UNTRM-VRAC/FACISA

Chachapoyas, 5 de abril de 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de fecha 5 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero del 2023, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final; así mismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano de la Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto;

Que, el artículo 49°, literal m) del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que es atribución del Consejo de Facultad, proponer al Consejo Universitario, a través del Vicerrectorado Académico, el número de vacantes por modalidades de ingreso para cada Escuela Profesional, Unidad de Posgrado y cursos de Segunda Especialización, de acuerdo con el presente estatuto;

Que, en el Capítulo I. Cuarta Disposición Transitoria, del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que en las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, Los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico es de un año lectivo

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 017-2023-UNTRM/AU, de fecha 30 de noviembre de 2023, resuelve en el **Artículo Primero. -CREAR** las Segundas Especialidades adscritas a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Segunda Especialidad de “Enfermería en Centro Quirúrgico”**
- **Segunda Especialidad de “Enfermería en Emergencias y Urgencias”**
- **Segunda Especialidad de “Enfermería en Salud Pública con mención en Salud familiar y Comunitaria”**



Facultad de Ciencias de la Salud

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

N° 063-2024-UNTRM-VRAC/FACISA

Que, con Oficio N°002-2024-UNTRM-VRAC/FACISA-SEE de fecha 4 de abril de 2024, la Dra. Sonia Tejada Muñoz, Presidente del Equipo de Coordinación de Segunda Especialidad de Enfermería, hace llegar número de vacantes para las segundas especialidades, de acuerdo a detalle:

SEGUNDAS ESPECIALIDADES	N° DE VACANTES
<i>Enfermería en Centro Quirúrgico</i>	30
<i>Enfermería en Emergencias y Urgencias</i>	30
<i>Enfermería en Salud Pública con mención en Salud familiar y Comunitaria</i>	45

Que, en sesión ordinaria de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de fecha 5 de abril de 2024, **se aprueba por unanimidad el número de vacantes para las segundas especialidades de Enfermería**, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNTRM/AU, de fecha 30 de Setiembre del 2022, reconocen al **Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz**, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 23 de septiembre de 2022 hasta el 22 de septiembre de 2026, acorde al literal b del artículo 21 del Estatuto Institucional;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el número de vacantes para las Segundas Especialidades de Enfermería, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

SEGUNDAS ESPECIALIDADES	N° DE VACANTES
<i>Enfermería en Centro Quirúrgico</i>	30
<i>Enfermería en Emergencias y Urgencias</i>	30
<i>Enfermería en Salud Pública con mención en Salud familiar y Comunitaria</i>	45

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a Consejo Universitario, para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los estamentos internos de la Facultad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL

TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS”

Dr. YSHONER ANTONIO SILVA DIAZ
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

YASD/D FACISA.
Distribución.
interesados
Archivo